



ACTA DE TERMINACION BILATERAL

ORDEN DE COMPRA No.	9125 DE 2017
CONTRATISTA	SIGNAL MARKETING LTDA.
OBJETO	COMPRA DE MATERIAL POP PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
VALOR	\$4'060.671 INCLUIDO IVA
PLAZO	10 DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JESSICA BETANCOURT GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.400.347 de Manizales, quien actúa en nombre y representación de **SIGNAL MARKETING LTDA.**, NIT No. 800.226.923-6, en virtud del certificado de existencia y representación legal expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato (ORDEN DE COMPRA) de suministros N° 9125 de 2017, del día 17 de abril de 2017, previas las siguientes consideraciones:



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4871-1

SC 4871-1

1) Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a través de su página web, el día 28 de marzo publico la Invitación a Cotizar N° 0068 de 2017, cuyo objeto es: **COMPRA DE MATERIAL POP PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** 2) Que la fecha de cierre y entrega de propuestas estaba programada para el día 03 de abril de 2.017, presentándose una (01) propuesta en tiempo y oportunidad por parte de **SIGNAL MARKETING LTDA.** 3) Que el día 07 de abril de 2.017, se llevó a cabo el comité de compras en el cual se determinó que el proponente **SIGNAL MARKETING LTDA.** Cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos y su cotización no superaba el presupuesto oficial, razón por la cual se recomendó adjudicarle la citada invitación a cotizar. 4) de lo anterior, el día 17 de abril de 2017, se expidió la orden de compra N° 9125. 5) Que el día 19 de abril se realizo por parte de la empresa contratista, la entrega del material contratado a través de la O.C. 9125, pero la misma no fue recibida por parte del supervisor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., argumentando que el material de fabricación de los ítems consignados en el análisis de conveniencia y oportunidad, no eran los requeridos por la entidad, razón por la cual no se recibió ningún elemento de este suministro, indicándosele que debía cambiar estos elementos, y suministrar tal cual se solicito en el análisis de conveniencia 6) Que mediante oficio radicado en la ventanilla única de la entidad el día 21 de abril de 2017, la representante legal de SIGNAL MARKETIN LTDA, manifiesta la intención de desistir con la ejecución de la O.C. 9125 de 2017, toda vez que, no se pudo llegar a un acuerdo sobre las condiciones de uno de los materiales con los que se fabrica uno de estos artículos. 7) Que el día 03 de mayo de 2017, el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., acepto la solicitud de dar por terminado por mutuo acuerdo la O.C. 9125, por las razones aducidas por la contratista, y por la recomendación del supervisor del contrato encuentra procedente la terminación bilateral del presente contrato. 8) En consecuencia y teniendo en cuenta que los contratos son por excelencia acuerdos bilaterales, entre las partes hemos acordado: **PRIMERO:** Dar por terminado de mutuo acuerdo y en el estado en que se encuentra la O.C. de suministro N° 9125 de 2017, cuyo objeto es **COMPRA DE MATERIAL POP PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** **SEGUNDO:** En consecuencia, las partes acuerdan liquidar el contrato O.C. 9125 de 2017, una vez se suscriba la presente acta. **TERCERO:** Con este acto de terminación solicítese al Departamento de Rentas de la Gobernación de Caldas para que se sirva hacer devolución de las estampillas pagadas por el contratista, en su totalidad ya que el mismo nunca

se ejecuto. **CUARTO:** Oficiese a la Oficina de Presupuesto de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que se liberen el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 443 de marzo 23 de 2017 y el Registro Presupuestal N° 540 de abril 17 de 2017 pertenecientes a esta Orden de Compra.

Para constancia se firma entre las partes, a los

03 MAY 2017.

3

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

Vbo: ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ

Vbo: ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ

PROYECTO: JOHNSON CASTELLANOS

JESSICA BETANCOURT GIRALDO
Rep. Legal
SIGNAL MARKETING LTDA
Contratista

Vbo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

